



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 646 - 2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 01 DIC. 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2224095 de fecha 25 de julio de 2022, la administrada **PILAR RUTH BAUTISTA LAYME**, identificada con DNI N° 42180315, solicita levantamiento de carga y gravamen del lote "6", Mz. "F" predio ubicado en la Asociación Las Vegas, **SECTOR PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR A6-5**, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con fecha 04 de abril del 2014, otorga Título de Propiedad N° 000469-2014, a favor de Sra. Pilar Ruth Bautista Layme, titular del lote N° "6", Mz. "K" del **SECTOR PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR A6-5**, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, con un área de 129.60 m², inscrito en la partida N° 11005688.

Que, de la Partida Registral N° 11005688, en el Registro de Predios, RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS D00002, CARGA: La transferencia a que se refiere el Rubro C.2 que procede no podrá ser enajenada u arrendada por el lapso de 5 años una vez efectuada la transferencia, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los Arts. 24°, 25° y 26° del D.S. 004-85-VC. igualmente el titular deberá erigir construcciones de las obras de habilitación y/o edificación de 40 m² de área techada como mínimo en un plazo de 2 años contados a partir del otorgamiento del Título, siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble, transferido en los mismos términos legales establecidos en las cláusulas precedentes;

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) Partida Registral del lote de terreno, requisitos que los administrados han cumplido con presentar, así también mediante **INFORME N° 335-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 25 de octubre de 2022, el **TEC. ADM HELDER FABRICIO CANCHARI TICONA** Inspector de PROMUVI, indica: Se ha realizado la inspección ocular solicitada conjuntamente con la recurrente, donde se ha observado que el lote "6" de la Mz. "F", del **SECTOR PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR A6-5**, se encuentra construido de material noble (ladrillo, cemento y fierro), con un área de 108.00 m². aprox., tal como se muestra en las imágenes (...). Por lo que, es de opinión: Se declare **PROCEDENTE** lo solicitado, debiéndose de realizar el Levantamiento de Carga solicitado por la recurrente".

Por último, desde la expedición del Título de Propiedad N° 000469, de fecha 04-04-2014, ha transcurrido más de 5 años, sin que se encuentre inmerso en causal de reversión, por lo que es procedente expedir Resolución de Levantamiento de Carga y Gravamen, al haber cumplido con los requisitos y las Normas Generales del Título de Propiedad N° 000469-2014;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00002, de la **Partida N° 11005688** del Registro de la Propiedad Inmueble, al haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000469-2014, de fecha 04 de abril de 2014, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de doña **PILAR RUTH BAUTISTA LAYME**, en mérito de la presente Resolución se autoriza a la propietaria del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO. - INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial

GDUAAT
SGPCUAT
AL GDUAAT
PROMUVI
CC. ARCHIVO